

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 06 de Julio de 2023

Visto: la Nota Informativa N° 010-2023-OGESS-ESPECIALIZADA/-H-II-2T/D de fecha 20 de junio de 2023 y la Resolución Directoral N° 225-2023-OGESS-ESPECIALIZADA;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable para desarrollarnos y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Asimismo es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 36° y el inciso b) del artículo 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA-Reglamento de Establecimientos de Salud, establecen que los establecimientos de salud funcionan bajo la responsabilidad de un director médico o un responsable de la atención de salud, dicha función es de modo permanente durante el horario de funcionamiento, en caso de ausencia debe ser reemplazado de inmediato por otro profesional de la salud, para lo cual el establecimiento de salud debe prever la línea de reemplazo; asimismo debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continúe de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 827-2013/MINSA y sus modificatorias, se aprueba la Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna N° 105-MINSA/DGSPV01, con la finalidad de contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad materna fetal y neonatal brindando una atención integral de salud a la mujer durante el periodo preconcepcional y concepcional, a través del manejo estandarizado, eficiente y de calidad de la atención integral de la salud materna y perinatal, en el marco de los derechos humanos, con enfoque de género e interculturalidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA aprueba la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA-2019-DGIESP "Directiva Sanitaria que establece la Organización y Funciones de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal" con el objetivo de organizar y establecer funciones y competencias de dichos comités para la implementación de acciones orientadas a la prevención, vigilancia y control de mortalidad materna, perinatal, neonatal y morbilidad materna externa;

Que, en el numeral 6.2 de la citada norma, propone la conformación del Comité de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal Regional de la DIRISA/GERESA/DIRIS. Asimismo, indica que los comités deberán contar con Resolución suscrita por el mayor nivel jerárquico en cada área geográfica o nivel ejecutor;

Que, mediante Resolución Directoral N° 225-2023-OGESS-ESPECIALIZADA de fecha 02 de marzo de 2023, se resuelve conformar el Comité de Prevención de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal del Hospital II-2 Tarapoto, perteneciente a la OGESS Especializada de alcance regional del Gobierno Regional de San Martín para el periodo 2023;

Que, mediante Nota Informativa N° 010-2023-OGESS-ESPECIALIZADA/-H-II-2T/D de fecha 20 de junio de 2023, el Director del Hospital II-2 Tarapoto solicita la actualización de los miembros del Comité de Prevención de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 06 de Julio de 2023

Que, al ser la reducción de la morbilidad materna, fetal y neonatal uno de los objetivos de alta prioridad en la salud pública, conforme se exponen en las normas citadas precedentemente, corresponde emitir el presente acto resolutorio que modifica la Resolución Directoral N° 225-2023-OGESS-ESPECIALIZADA de fecha 02 de marzo de 2023, con la finalidad de contribuir al mejor funcionamiento del mentado comité y por ende a la prevención de muertes maternas, fetales y neonatales;

Con el visado de la Dirección de Planificación Gestión Financiera y Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la Resolución Directoral Regional N° 131-2023-GRSM-DIRESA-DG de fecha 24 de Marzo de 2023, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR, el “COMITÉ DE PREVENCIÓN DE MORTALIDAD MATERNA, FETAL Y NEONATAL” del Hospital II-2 Tarapoto perteneciente a la OGESS Especializada de alcance regional del Gobierno Regional de San Martín para el periodo 2023, quedando integrada de la siguiente manera:

- | | |
|--|---------------------|
| - M.C. SERGIO DENNYS AGUILAR MELIN | Presidente |
| - M.C. CARLOS ENRIQUE GUZMAN RUIZ | Coordinador General |
| - OBST. JANET DE JESUS ROMERO MALPARTIDA | Secretaria Técnica |
| - M.C. DAVID ABRAHAM MURO GONZAGA | Miembro |
| - M.C. ERICK TOBIAS DEL AGUILA VELA | Miembro |
| - M.C. JUAN CARLOS MATA PEREZ | Miembro |
| - M.C. FREDDY GUSTAVO HERNANDEZ SAYRITUPAC | Miembro |
| - LIC. ENF. WALTER SAMUEL RAMIREZ GRANDEZ | Miembro |
| - OBST. MERLITH COSAVALENTE VELA | Miembro |
| - LIC. ENF. MARLON MANUEL DAZA FARIAS | Miembro |
| - LIC. ENF. CLORI N. AMASIFUEN PEREZ | Miembro |
| - M.C. DIANA SANTILLAN RUIZ | Miembro |

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y oficinas correspondientes para conocimiento y demás fines.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
OGESS ESPECIALIZADA

M.C. MIGUEL ANGEL GOMEZABANTO
CMP 37386
DIRECTOR